

Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 965 DE 04 OCT 2024

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSION DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2024”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA EN EL ACUERDO 181 DE 2020, EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO 111 DE 1996, LEY 1551 DE 2012 Y DECRETO 544 DE 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo N°290 de noviembre 14 de 2023 “*Por medio del cual se expide el presupuesto General del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2024, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto*”. Queda aprobado el presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Armenia para la vigencia 2024.

Que, mediante Decreto 544 de diciembre 16 de 2023 “*POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO*”. Se liquida el presupuesto para la vigencia 2024, según disposiciones generales aprobadas en el Acuerdo 290 del 14 de noviembre de 2023.

Que, el Artículo 90 del Acuerdo No 181 de 2020, el cual se fundamenta en el artículo 67 del Decreto 111 del 1996, dispone LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. Corresponde al alcalde dictar el decreto de liquidación del Presupuesto General del Municipio (.....).

Que, el Artículo 105 del Acuerdo 181 CLASIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO: ADICIONES PRESUPUESTALES. Es procedente cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto, o cuando sea necesaria la creación de nuevos rubros.

Que, la ley 1551 de 2012 en su artículo 29. Preceptúa: Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así: Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. g) Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.

Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo Municipal dentro de los diez (10) días siguientes.



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

9 6 5 DE 0 4 OCT 2024
DECRETO DE

Que, la Alimentación adecuada es un derecho fundamental, sea de forma individual o colectiva con acceso en todo momento a alimentos adecuados y nutritivos, de manera que puedan ser utilizados adecuadamente para satisfacer las necesidades nutricionales, mantener una vida sana y lograr un desarrollo integral. Este derecho fundamental, comprende la accesibilidad, disponibilidad, uso y estabilidad en el suministro de alimentos adecuados. El Estado está obligado a proveer la cantidad mínima de alimentos a la población infantil y adolescente que asiste a los centros educativos públicos y privados de educación inicial, primaria y secundaria básica.

Que, el estado creó el programa PAE, el cual consiste en una estrategia diseñada para fortalecer la política de permanencia escolar del Ministerio de Educación Nacional, a través de la cual se facilita el acceso de la población objetivo a un complemento alimentario, sumando esfuerzos en la atención integral de los beneficiarios del sistema educativo público.

Que, a la fecha el estado y el Municipio, ha cumplido a cabalidad en garantizar el suministro de alimentación a todos los niños escolarizados del municipio de Armenia, pero estos recursos de cofinanciación, siempre son insuficiente para cubrir la población infantil en el periodo académico.

En tal sentido, a través del radicado UAA202ER001955 de agosto de 2024, el municipio de Armenia, solicitó a la unidad de alimentación de alimentos para aprender, recursos adicionales del PGN por el valor de CUATRO MIL TRECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (4.300.00.000.000) para garantizar la operación del programa de Alimentación Escolar – PAE en el municipio de Armenia.

Que, el grupo interno de trabajo- GTT para el apoyo a la gestión del programa de alimentación PAE, realiza el análisis de la solicitud de recursos para la atención, así como, de los costos de la operación y fuentes para financiar el programa, según proyección financiera para el 2024 enviada por el municipio de Armenia, dando como resultado un balance financiero insuficiente para garantizar la continuidad de la operación del PAE, generando con ello la necesidad de cofinanciar.

Que, mediante Resolución No. 408 del 27 de septiembre de 2024, el Gobierno nacional asignó recursos para la vigencia 2024 destinados al Programa de Alimentación Escolar – PAE para la vigencia 2024, recursos adicionales para garantizar la operación del programa de Alimentación escolar PAE en su jurisdicción para el 2024” así:

Programa de Alimentación Escolar –PAE 2024	\$ 1.715.992.000
--	------------------

En la ejecución presupuestal para la vigencia 2024 se tiene una apropiación definitiva de \$12.784.293.000 , así:



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 965 DE 04 OCT 2024

PAE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

\$12.784.293.000

La asignación total a la fecha por parte del Gobierno Nacional para el Programa de Alimentación Escolar PAE 2024 asciende a la suma de \$14.500.285.000.

Que, según Resoluciones No.363 del 17 de noviembre de 2023 y No. 408 del 27 de septiembre de 2024, presenta una diferencia de \$1.715.992.000 por adicionar por la fuente PAE –ALIMENTACION ESCOLAR.

Por lo anteriormente expuesto se requiere ADICIONAR el Presupuesto de Ingresos y Gastos 2024 en la suma de \$1.715.992.000, así:

PAE ALIMENTACION ESCOLAR

\$1.715.992.000,00

Que según acta Comfis N°022 de octubre de 2024 fue aprobado la adición de recursos del PAE ALIMENTACION ESCOLAR, por valor de \$1.715.992.000.

Que, en mérito de lo expuesto, se:

DECRETA

Artículo Primero: Adiciónese al Presupuesto General de Rentas del Municipio de Armenia, de la vigencia fiscal de 2024, la suma de: (\$1.715.992.000), de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE ARMENIA	\$ 1.715.992.000
SECRETARIA DE EDUCACION	\$ 1.715.992.000
PAE ALIMENTACION ESCOLAR	\$ 1.715.992.000

Artículo Segundo: Adiciónese al Presupuesto General de Gastos del Municipio de Armenia, de la vigencia fiscal de 2024, la suma de: (\$1.715.992.000), de la siguiente manera:

NOMBRE PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIÓN	VALOR
'CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	PROYECTO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DE ARMENIA 2024-2027'	PAE ALIMENTACION ESCOLAR	\$1.715.992.000



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 965 DE 04 OCT 2024

Artículo Tercero: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

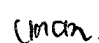
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE


Dado en Armenia Quindío, a los (04) días del mes (OCT) del año (2024).


JAMES PADILLA GARCÍA
Alcalde

Proyectó: Giancarlo Castaño Galves-Contratista- secretaria de Hacienda

Revisó: Luzmy Marín – Auxiliar Administrativo-Secretaría de Hacienda 
Francy Enith Londoño Carmona- Profesional Especializado Secretaría de Hacienda (Encargada)

Revisó: Lina María Parra - Directora Departamento Administrativo Jurídico 

Aprobó: Yeison Andrés Pérez Lotero – Secretario de Hacienda 

V.B Despacho Lina María  - Asesora de despacho

04 OCT 2024